



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ
REGIÓN AUTÓNOMA DEL GRAN CHACO -
TARIJA - BOLIVIA



Telf./Fax: (04) 6136032 - <http://www.municipiocarapari.gob.bo>

DECRETO EDIL N° 003/2021
Carapari, 05 de Mayo de 2021

Dr. Ermas Pérez Villalba
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

CONSIDERANDO:

Que. Conforme a ordenamiento jurídico que regula el ejercicio de las competencias y atribuciones del Alcalde, en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, acreditado por el TED mediante credencial de alcalde en fecha 07 de Marzo de 2021 y posesionado mediante Acta de fecha 03 de Mayo de 2021, se tiene la necesidad de rodearse del personal de confianza, que le ayude en la gestión administrativa, en el marco de las normas que regulan la organización administrativa, como las normas que regulan la organización y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales y dentro de estas, las diferentes secretarías municipales que conforman el organigrama del Órgano Ejecutivo Municipal aprobado por Decreto Municipal N° 031/19 de fecha 30 de mayo de 2019.

Que. Ejerciendo las competencias y atribuciones, previstas en los Arts 13 Incisos b) referido al Órgano Ejecutivo y los numerales 5 y 8 del Art. 26 ambos en la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, se procede a la designación del Sr. **RENE FELIX ISNADO FLORES** en el cargo de **SECRETARIO MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO PRODUCTIVO**, por ser cargos de libre nombramiento y por ende de confianza en los términos señalados por el inciso c) del Art. 5 de la Ley N° 2027 del Estatuto del Funcionario Público, porque forman parte de la responsabilidad por la función pública que recae en la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que. Es facultad potestativa del Alcalde Municipal, designar y remover de las funciones a sus colaboradores, en función a criterios de eficiencia, eficacia y responsabilidad.

POR TANTO: El suscrito **ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ**, en el ejercicio legítimo de sus atribuciones, conferidas en la Constitución Política del Estado, Ley marco de Autonomías y Descentralización, Ley del Estatuto del Servidor público, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas que regulan las facultades y competencias de los Alcaldes.

DECRETA:

ARTICULO 1° DESIGNAR al Sr. **RENE FELIX ISNADO FLORES** en el cargo de **SECRETARIO MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO PRODUCTIVO**, dependiente del Gobierno Autónomo Municipal de Carapari.

ARTICULO 2° La persona antes indicada conforme a los Arts. 235-3° de la Constitución Política del Estado, 8-j y 53 y ss. Del Estatuto del Funcionario Público, el Art. 4° del D.S. N° 1233 de 16 de mayo de 2012 que regula la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, tiene el deber de efectuar su respectiva declaración jurada de Bienes y rentas y prestar una copia en la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano.

Despacho
73369800

Coord. General
73369331

Desarr. Humano
67690004

Educ. Admini.
73369560

Unid. de Deporte
73369313

Unid. de Cultura
73369506

Unid. de Turismo
71862808

Contrataciones
72985556

Financiera
72985624

Planificación
72986275

Defensoría de la
Niñez y Adolec.
73369220

Serv. Int. Legal Munic.
SLIM
67371022

UMADIS
73369221

Trabajo Púb.
73369802

Intendencia
73369277

Dir. Eco. Productivo
71861994

Obras Publicas
71861995

Catastro
73369562

Educ. sector Obras
Públicas
73369330

Saneam. Básico
73369661
73369484

Unidad Vial
73369202

Mecanización
73369561



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ
REGIÓN AUTÓNOMA DEL GRAN CHACO
TARIJA - BOLIVIA



Telf./Fax: (04)6136032 - www.municipiocarapari.gob.bo

Despacho	73369800
Segudd. Ciudadana	73369331
Drlo. Humano	67690004
Educ. Admini.	73369560
Unid. Deporte	73369313
Unid. Cultura	73369506
Interna	71862808
Contrataciones	72985556
Financiera	72985624
Planificación	72986275
Defensoría de la Niñez y Adolesc.	73369220
Serv. Legal Int. Mun. SLIM	67371022
UMADIS	73369221
Alumbrado Público	73369802
Intendencia	73369277
Dir. Eco. Productivo	71861994
Unidad de Riesgo	71861995
Catastro	73369562
Unid. Educ. Obras Públicas	73369206
Sanemto. Básico	73369661 73369484
Unidad Vial	73369202
Mecanización	73369561

ARTICULO 3º.- Proceda la Secretaria Municipal de Desarrollo Humano realizar la notificación pertinente.

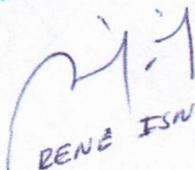
Es dado en el Despacho Municipal de Carapari, a los cinco días del mes de mayo del año Dos Mil Veintiuno.

Comuníquese, cúmplase, publíquese y archívese.


Dr. Ermas Pérez Villalba

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ




RENÉ ISMAEL FLORES

